

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de fecha 19 de febrero de 2024, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local (punto 13), por la que se convocan las bases para la convocatoria de premios a las Peñas por su contribución para la dinamización de festividades municipales, en el ámbito de la Concejalía de Festejos correspondiente al año 2024 (código: 2024/2024/3/640812/000).

BDNS 744832

Primero. *Beneficiarios.*—Tendrá la consideración de beneficiario de los premios, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Entidad que haya realizado la actividad que fundamentó su otorgamiento y que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Para optar a los premios con cargo a la presente línea, las entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar inscrito en el Registro Municipal de Peñas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con al menos tres años de antigüedad desde la aprobación de las presentes bases.
- B. Estar dados de alta en la Sede Electrónica Municipal.
- C. En caso de haber sido beneficiario de subvenciones cuyo plazo de justificación haya vencido, tener justificados la totalidad de los importes percibidos.
- D. Haber participado activamente en las festividades municipales y actos organizativos de las mismas en colaboración con el Departamento de Festejos durante el año 2023, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos por el Departamento, siendo estos:
 1. Participación de al menos 1 miembro o representante en las reuniones preparatorias de las festividades populares, patronales y otros eventos organizados por el Departamento de Festejos.
 2. Participación de al menos 25 miembros en las festividades patronales y populares, organizadas por el Departamento de Festejos, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa de la peña.
 3. Participación de al menos 1 miembro o representante en las reuniones preparatorias de la festividad de cabalgata de reyes magos organizadas por el Departamento de Festejos.
 4. Participación de miembros en las cifras determinadas por el Departamento de Festejos, la festividad de cabalgata de reyes magos organizada por el Departamento de Festejos, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa que se determine.
 5. Participación de al menos 25 miembros en las festividades del día de las Peñas, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa de la Peña.
 6. Participación en las celebraciones, conmemoraciones, presentaciones o reuniones extraordinarias que se determine desde el Departamento de Festejos y que tengan por objeto actividades íntimamente ligadas a las festividades y eventos de ámbito cultural de la ciudad, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa que se determine, en su caso.
- E. Las entidades deberán haber presentado la correspondiente solicitud de participación en las festividades previstas por el Departamento de Festejos para el ejercicio 2024. La participación efectiva en el ejercicio actual posterior será un hito necesario para la consecución del premio tal y como se detalla en el artículo 10 de las presentes bases.

- F. Las entidades o peñas deberán componerse, al menos, por 25 personas, mayores de edad. Las entidades deberán conformarse, al menos, en un porcentaje superior al 50 por 100 de sus miembros por vecinos empadronados en Torrejón de Ardoz.
- G. Con referencia al apartado D, si alguna de las peñas no participase de alguno de los apartados descritos, no será perceptora del premio. En este sentido, se establece que aquellas peñas que teniendo la declaración de “históricas”, obteniéndose al cumplir los 20 años de su registro y colaboración activa con el Departamento de Festejos, podrán tener la salvaguarda de no asistir a alguno de estos eventos.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Como causa del éxito de los últimos años en las diferentes festividades realizadas en el municipio y en aras de continuar con esta dinámica que ha convertido las Fiestas de Torrejón de Ardoz en un referente dentro de la Comunidad de Madrid y a nivel nacional, siendo consideradas como las mejores de la Comunidad de Madrid por la gran calidad de los eventos que contemplan, situando a la ciudad como un importante destino turístico.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento: <https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf> y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total del crédito destinado en el presupuesto municipal a estos premios será de hasta 69.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 del año 2024.

El importe de la concesión de la ayuda dependerá de las solicitudes recibidas. Si el Ayuntamiento observase que por parte de las agrupaciones subvencionadas se hubiese incumplido las obligaciones y compromisos derivados de la subvención percibida, se podría exigir el reintegro de las cantidades percibidas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Los solicitantes, además de la propia solicitud presentada en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria a las entidades participantes (2024/2024/3/640812/000), entre las fechas comprendidas entre el 8 y el 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el 31 de diciembre 2024.

Para la concesión de los premios regulados en las presentes bases se formará una Comisión que valorará los siguientes aspectos:

1. Participación efectiva en la dinamización de las festividades en el ejercicio 2023. El no cumplimiento implica la no concesión del premio en el ejercicio 2024.
2. Participación efectiva en los eventos realizados en el ejercicio 2024. El no cumplimiento implica el inicio de un procedimiento de reintegro además de las posibles responsabilidades derivadas de la obtención de un premio/subvención falseando u ocultando los requisitos recogidos en las bases, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de acuerdo con lo recogido en el artículo 42 de la mencionada ley.
3. La comisión estará compuesta por:
 - a. Un técnico del Departamento de Festejos.
 - b. Un miembro elegido por cada una de las distintas entidades que ostenten representaciones colectivas de las distintas peñas del municipio.

Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2024.—El alcalde-presidente, Alejandro Navarro Prieto.

(03/2.861/24)

